



## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023 00210 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LEON FELIPE IBARRA MEJIA
DEMANDADO	EL CEDRO CAPITAL SAS Y OTRA
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 313-73
DECISIÓN	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda se advierte que la misma presenta unas falencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- Deberá aclarar si la demanda va dirigida solidariamente en contra de la Sociedad Aris Mining Segovia, porque si bien lo indicó en el inicio de la demanda, en los hechos y pretensiones no lo expresa. (Art.36 del Código Sustantivo del Trabajo).
- Aportar certificados de existencia y representación de las empresas a demandar.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del demandante al doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, portador de la T.P. N° 230.217 del C.S.J.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

A.C

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

**Segovia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063180a64665ff72e060153648b878df8a400693e00f2b6807d356e93523c42a**

Documento generado en 31/10/2023 01:58:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**